



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 020-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N.º 06-2024-CF-UNAJMA de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 12 de diciembre de 2024; Carta N.º 260-2024-UNAJMA-DAITI, de fecha 02 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N.º 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N.º 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el artículo 20, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 401-2024-UNAJMA/CU de fecha 15 de octubre de 2024, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el artículo 33, **Capítulo III** del mismo reglamento prescribe lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el artículo 49, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N.º 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N.º 02, adjuntando el Anexo N.º 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 394-2024-UNAJMA/CU de fecha 15 de octubre de 2024, se acepta la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por la M.Sc. Magaly Roxana Arangüena Yllanes, a la carrera docente como profesor Auxiliar a tiempo completo adscrita al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 427-2024-UNAJMA/CU de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueba la contratación por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, del Ing. Jhamer Anderson Rojas Silva, propuesto por el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 11 de octubre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II;

Que, mediante Carta N.º 260-2024-UNAJMA-DAITI de fecha 02 de diciembre de 2024, el Mtro. Juan José Oré Cerrón, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), remite al Dr. Tomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la carga lectiva del Ing. Jhamer Anderson Rojas Silva, docente contratado por excepcionalidad, para cubrir las asignaturas a cargo de la renunciante M.Sc. Magaly Roxana Arangüena Yllanes;

Que, mediante Acuerdo N.º 06-2024-CF-UNAJMA de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Consejo de Facultad por **unanidad aprobó** la carga lectiva del docente





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N.º 020-2024-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2024

contratado por excepcionalidad Ing. Jhamer Anderson Rojas Silva, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para el semestre académico 2024-II;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva del Ing. Jhamer Anderson Rojas Silva, docente contratado por excepcionalidad adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO DC B1 - ING. JHAMER ANDERSON ROJAS SILVA								
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
16	IIAD36	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD61	GESTIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD52	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	2	5	5	A	EPIS
	IIAD81	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	3	0	3	3	A	EPIS
TOTAL HORAS					16			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA